



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 005-2019-VIVIENDA
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN
LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en las Modalidades de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, según Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA; y de la otra parte el **Fondo MIVIVIENDA S.A.**, en adelante **FMV**, con R.U.C. N° 20414671773, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3121, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Rodolfo Javier Chávez Abanto, identificado con D.N.I. N° 09301428 y su Gerente de Operaciones, el señor Jorge Enrique Alberto Ratto Cuneo, identificado con D.N.I. N° 08775822; con poderes inscritos en el Asiento C00117 y C00118, respectivamente de la Partida Electrónica N° 11039276 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de enero de 2019, **VIVIENDA** y el **FMV**, suscribieron el Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en la Modalidad de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva, Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, con el objeto de establecer las condiciones que las partes deben seguir para el desembolso y ejecución de los recursos destinados al financiamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva.
- 1.2 Mediante Adenda N° 01 se modificó la denominación del Convenio inicial, siendo denominado: "Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en las Modalidades de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio" (**en adelante EL CONVENIO**), así como sus Cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava, en mérito al fundamento expuesto en el Informe N° 124-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU, el mismo que se sustenta en el Informe N° 1027-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU, de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DEPPVU, el cual aprueba el Informe Técnico Legal N° 003-2019/DGPPVU-DEPPVU-CBFH-MBJF.
- 1.3 Con Informe N° 240-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 20 de agosto de 2019, la DGPPVU, sustentado en el Informe N° 1872-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU, emitido por la DEPPVU, el cual aprueba y hace suyo el Informe Técnico Legal N° 007-2019/DGPPVU/DEPPVU-CBFH-MBJF, recomienda la suscripción de la presente Adenda, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**.
- 1.4 Con Memorándum N° 2016-2019-VIVIENDA-OGPP de fecha 21 de agosto de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la suscripción de la presente Adenda, al contar con la disponibilidad de recursos presupuestales para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del **CONVENIO**, conforme al siguiente detalle:

"Cláusula Sexta: Financiamiento del BFH:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

La disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva - AVN y en la modalidad de aplicación de Construcción en sitio Propio - CSP, hasta el monto de S/ 865 000 000,00 (Ochocientos sesenta y cinco millones y 00/100 soles), se financiarán con cargo al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, Programa Presupuestal N° 0146: Acceso de las Familias a Vivienda y entorno urbano adecuado; Producto N° 3000830: Familias acceden a viviendas en condiciones adecuadas; en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

Programa Presupuestal	Producto	Actividad	Finalidad	Monto S/
0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	3000830: FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS EN CONDICIONES ADECUADAS	5006085: SELECCIÓN, ASIGNACION Y SUPERVISION DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL	00001: ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	S/ 199,996,800
			00002: ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	S/ 665,003,200
TOTAL				865,000,000.00

Dicho monto será desembolsado por VIVIENDA, para la ejecución del BFH, en las aplicaciones indicadas, en el marco de lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable".

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas de EL CONVENIO que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de agosto... del año dos mil diecinueve.

Por VIVIENDA

David Alfonso Ramos López
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Por el FMV

Rodolfo Javier Chávez Abanto
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Jorge Enrique Alberto Ratto Cuneo
Gerente de Operaciones
Fondo MIVIVIENDA S.A.